

Fecha:

10 de

JUNIO

de 2019

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO						
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO				
Heyby Poveda Forero	Secretaria General Delegada por la Ministra de Educación Nacional	hpoveda@mineducacion.gov.co				
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Asesora Delegada por el Viceministro de Educación Superior	cjalvarez@mineducacion.gov.co				
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co				

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Henry Gilberto Martinez Forero	Vicepresidente de Fondos en Administración	hmartinez@icetex.gov.co			

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO		
Angela Paola Rojas	Coordinadora de Fondos ICETEX	arojas@icetex.gov.co		
Karen Rincón Moreno	Coordinadora Ser Pilo Paga ICETEX	krincon@icetex.gov.co		
Edgar Hernán Rodriguez Ariza	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES Ministerio de Educación Nacional	ERodriguez@mineducacion.gov.co		
Oscar Enrique Cano	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES Ministerio de Educación Nacional	oscano@mineducacion.gov.co		

Lugar donde se realiza la reunión	Junta Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 am	Hora de finalización (a.m./p.m.)	6:00 pm

# OBJETIVO DE LA REUNIÓN





- Autorizar la condonación de los créditos de los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga que cumplieron con los requisitos establecidos para ello por los Reglamentos Operativos de las Convocatorias SPP1 y SPP2.
- Definir las fechas de actualización de datos y renovaciones del crédito condonable de los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga en el segundo semestre de 2019.
- Autorizar las modificaciones propuestas a los Reglamentos Operativos de los programas SPP1, SPP2 y SPP3.

#### DESARROLLO

#### CONDONACIONES

En el artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 1 y en el artículo Vigésimo Octavo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 2, se establece lo siguiente:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en los reglamentos mencionados para los beneficiarios que cumplen con los requisitos de condonación, es necesario iniciar el proceso de condonación, previo concepto y validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX. De esta manera, se presenta los beneficiarios que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación, el valor total a condonar es de \$17.845.138.401 para los beneficiarios de la Convocatoria Ser Pilo Paga 1 y el listado de Instituciones de Educación Superior en las cuales realizaron los estudios:

IES	CANT	CARTERA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	81	\$ 9.536.515.200
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	48	\$ 1.976.557.500
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	42	\$ 1.777.519.894
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	40	\$ 2.127.694.500
UNIVERSIDAD EAN	24	\$ 1.181.809.700
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	12	\$ 630.644.450
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	5	\$ 333.125.085
ESCUELA SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	4	\$ 56.473.812
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	3	\$ 110.716.009
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALESARCBARRANQUILLA	2	\$ 39.750.246
FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	2	\$ 15.992.265
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	1	\$ 47.518.000
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	1	\$ 10.821.740
Total	265	\$ 17.845.138.401

ID APELLIDOS	NOMBRES DOC	IES	SEMESTRES CURSADOS	VALOR CARTERA
--------------	-------------	-----	-----------------------	---------------



2564360	ARDILA ALVAREZ	ALIMA VALENTINA	1095951593	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39.592.000
2543758	DAZA MORALES	ANA LUCIA	1081833327	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 34.673.000
2556688	ORTIZ BADILLO	ANDREA CAROLINA	1095833300	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39.622.000
2588845	POLO LORA	ANDREA CAROLINA	1140892045	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2992576	ALMANZA RODRIGUEZ	ANDRES FELIPE	1032502029	SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	5	\$ 16.709.173
2583085	GOMEZ REYES	ANGELICA MARIA	1098799644	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 49.170.000
2547389	MORALES AREVALO	ANGELICA MARIA	1140895180	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2554250	MENDOZA QUINONEZ	ANGIE CRISTINA	1102388730	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 38.384.600
2548455	JAIMES PARADA	ANGIE DANIELA	1098810919	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48.149.000
2544482	VERGARA PACHECO	ANGIE JULIETH	1042457152	FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	6	\$ 8.536.281
2556893	ALVAREZ GONZALEZ	ANGIE MELISSA	1018505176	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 54.576.000
2537147	GALEZO BOLIVAR	BLEIDY JOHANA	1002231003	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2595564	FALCON VALENCIA	BRAYAN MATEO	1098801370	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48.019.000
2992571	GUZMAN FERREIRA	CARLOS EDUARDO	1023957354	ESCUELA SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	5	\$ 16.163.243
2992309	CAMACHO BLANCO	CESAR GIOVANNY	1097611821	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	6	\$ 38.107.691
2560178	BELTRAN VELASQUEZ	CRISTIAN EDUARDO	1098805625	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 47.935.000
2536480	CASTRO FLOREZ	DAYANA	1017249321	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 60.689.400
2557068	RICO ARDILA	DAYANA LIZETH	1098795645	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39.622.000
2563531	VERJEL CARRASCAL	DAYANNA MARCELA	1098805834	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE	8	\$ 46.486.500



				BUCARAMANGA- UNAB-		
2595508	MORA PELAYO	DIANA	1098802622	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 47.744.000
2561110	PARRA ARDILA	DIEGO ALEJANDRO	1095834627	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 45.787.000
2539184	UTRIA BARRIOS	ELODIA ELVIRA	1234090941	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2556952	RUGELES FRANCO	GINA JULIANA	1097282307	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48 877 000
2592713	PINZON GOMEZ	INGRID DANIELA	1102384663	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39.320.000
2604561	PERUCHO RODRIGUEZ	INGRID TATIANA	1095833704	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48.844.000
2608397	ALARCON RODRIGUEZ	JAZMIN ADRIANA	1098817520	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 49 644 000
2609389	AMADO SANABRIA	JENNIFER TATIANA	1098804100	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48.981.000
2552330	AHUMADA ANGARITA	JHAN CARLOS	1098795920	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 47,441,000
2540209	ARIAS GAITAN	JORGE ANDRES	1016096422	UNIVERSIDAD EAN	7	\$ 43.089.000
2579438	HERNANDEZ CARREÑO	KARELIZ TATIANA	1010240185	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 48.292.000
2603550	GAVIRIA RODAS	LAURA CAROLINA	1020485797	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITAN O	6	\$ 10.821.740
2569391	MEZA VESGA	LAURA DANIELA	1101076565	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 44 522 500
2563901	RINCON PABON	LEIDY TATIANA	1098802663	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39.652.000
2604227	GOMEZ CAMARGO	LESLY NATHALI	1095949724	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39 622 000
2542490	BASTIDAS SEQUEA	LILIANA MARCELA	1234090790	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 34.673.000
2578003	LEON URREA	LINA MARIA	1122142044	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 48.144.000



2542229	MACHUCA CASTRO	LUISA FERNANDA	1044433012	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 34.673.000
2538385	LOPEZ VIANA	LUISA FERNANDA	1049030141	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48.196.000
2558900	PEREIRA BALAGUERA	MARIA FERNANDA	1098803443	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 48.707.000
2559345	MORILLO CHICA	MARIANA	1047497165	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 34.673.000
2992565	MUÑOZ LEON	MAURICIO ROGELIO	1023963090	SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	5	\$ 16.475.023
2992567	CORREDOR CRUZ	MONICA DANIELA	1098410119	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	6	\$ 36.304.159
2566927	PACHECO PINTO	NATALY MILENA	1065840960	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 41.694.148
2552785	DIAZ PICO	NEYLA CAMILA	1005543131	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 51.088.268
2984485	ALVARES DIAZ	OMAR CAMILO	1045752124	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALESA RCBARRANQUIL LA	3	\$ 19.875.123
2563974	GOMEZ ROSERO	OMAR CAMILO	1018503451	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 45.266.800
2544351	AMAYA MARQUEZ	OSMITH ARIANI	1042456810	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2558228	SANABRIA MALDONADO	PAULA ANDREA	1098811011	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 49.676.000
2590636	MARTINEZ DAVILA	RAINY	1234089060	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2571091	ESPITIA OLMOS	SARA MERCEDES	1047498350	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2553305	SUAREZ CRUZ	SEBASTIAN	1234988503	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 38.027.980
2567825	CATALAN PADILLA	STEFANY YISEL	1069502863	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2563706	OCHOA DURAN	THALIA SELENA	1102384664	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 38.384.600
2536974	MANCERA TORRES	VANESSA PAMELA	1140896285	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2541108	ORJUELA QUINTERO	VANESSA PAOLA	1234888269	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 34.673.000



2607112	CASTILLA HURTADO	VICTOR MANUEL	1098800231	AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 39.804.000
2583646	MARTINEZ JIMENEZ	VIVIANA	1002024152	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2543885	ZABALA CASTRO	VIVIANA YIVELIS	1045749263	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33.938.000
2559253	BELTRAN NIEBLES	WENDI PAOLA	1143463558	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 33 938 000
2564207	CAMARON SUAREZ	YERITZA CAMILA	1102385615	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 40.046.000
2566283	ROJAS NIÑO	JUAN SEBASTIAN	1095835624	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 45.338.000
2538739	CORTES ROJAS	PEDRO MIGUEL	1234789738	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 47.177.000
2542163	RUA TRUJILLO	JUAN MANUEL	1152218421	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 66.110.000
2554837	CALDERON PINEDA	SERGIO ANDRES	1096247865	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 40.453.900
2992310	FUQUENE TRUJILLO	JULIAN FELIPE	1010237269	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALESA RCBARRANQUIL LA	3	S 19.875.123
2584758	OSSA GOMEZ	JUAN CAMILO	1152217844	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 60.639.000
2992311	DUARTE RAMOS	SERGIO ANDRE	1003567651	SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	3	\$ 7.126.373
2555252	ALVAREZ MESA	JUAN ESTEBAN	1152709738	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 59 497 400
2552592	OSORIO HINCAPIE	NATALY	1047972473	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	S 20.049.200
2554907	ARIAS HENAO	JUAN SEBASTIAN	1234989017	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 22 400 200
2557372	VILLALOBOS PEREZ	ROMUALDO JOSE	1096245522	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 60.552.400
2539319	GONZALEZ CHAVARRIA	LEIDY VANESSA	1152709181	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	S 57.453.000
2548701	CORONADO ROBAYO	ERIKA OMAIRA	1023967515	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.432,000
2539677	RUBIO JIMENEZ	DIANA MARIA DE LOS ANGELES	1045746501	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 61.035.400



2540077	VELASQUEZ BLANCO	NATALIA ANDREA	1143161959	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2544029	PALOMINO RODRIGUEZ	SHALLIS ALEXANDRA	1140894781	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 59.627.600
2551971	GONZALEZ GARRIDO	ANGELA PATRICIA	1026298067	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 58.868.000
2552707	UBAQUE PEDRAZA	DANEGY ALEJANDRA	1032491667	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 48.634.000
2553205	GUTIERREZ YEPEZ	OSCAR MANUEL	1102586486	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2592090	ROMERO CRUZ	CATALINA	1022430760	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.528.000
2607808	MEJIA MUNOZ	ALEJANDRA	1030682374	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 40.232.000
2543912	SANCHEZ TORRADO	ANGIE PAOLA	1143461555	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2551892	BARRERA POVEDA	DANNA LORENA	1015471621	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 51.556.000
2537999	BUELVAS MOVILLA	ELISA CAMILA	1140897335	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 59.839.200
2552608	TERREROS ROMERO	INGRID JOHANA	1020828752	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8	\$ 77.407.174
2540248	RODRIGUEZ HIGUERA	LAURA CAMILA	1032499081	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 58.400.000
2560961	VARGAS PADILLA	LEANDRA PATRICIA	1234090579	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 54.714.600
2542267	CARDENAS MORENO	LUZ DEL MAR	1002011298	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 60.130.800
2539146	ROMERO CARRASCAL	MARIANA ROCIO	1234888050	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 59.839.200
2562206	CHAPARRO CASTAÑEDA	PAULA ANDREA	1005339981	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 24.216.878
2555524	ROLDAN USECHE	ISABELLA	1070926356	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 62.100.000



2536953	POLO HOYOS	LENKIN LENIN	1003066239	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 34.621.800
2558209	ACOSTA GALINDO	BRAYAN DAVID	1026299575	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 33.745.000
2537707	HERNANDEZ MENDOZA	RICARDO CESAR	1043877210	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2538009	SALAZAR DELGADO	JESSICA MARCELA	1143165162	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 59.627.600
2540519	MERCADO RAMOS	ALBERTO MARIO	1143269158	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 59.839.200
2548264	ORTIZ BASTIDAS	JORGE ALBERTO	1001277346	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 52.586.500
2554525	CORONEL TIBADUIZA	JULIETH DAYANA	1013678083	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8	\$ 49 349 970
2555701	RUIZ CORREA	ANGIE CAROLINA	1026300869	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 54.426.000
2558156	ESTEVEZ VARGAS	KAROLL VALENTINA	1073249575	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 51 610 000
2539799	CARDONA OYOLA	ADRIANA PAOLA	1030671671	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538529	TORRES RIVEROS	ANDRES CAMILO	1047495638	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539282	BERNAL NAVAS	ANDRES MATEO	1010234661	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2542764	FARFAN CHIQUILLO	ANGIE TATIANA	1233496650	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2547484	MACIAS FARIAS	BRAYAN MERARDO	1016093364	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538361	ROZO OSTOS	BRIAN ANDRES	1116615957	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539422	BORJA PEÑA	CRISTIAN MAURICIO	1233497319	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539174	GONZALEZ BENITEZ	DANIEL	1000047195	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540693	MESA ARANGO	DANIEL FELIPE	1022417460	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2558317	VIVEROS ROJAS	DAVID ESTEBAN	1010234807	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876,000
2541914	MARTINEZ MOSQUERA	DAVID FERNANDO	1069901089	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	S 117.876.000
2541302	GOMEZ COBOS	DAVID SANTIAGO	1013680655	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2541508	BECERRA TUTA	DEISY STEFFANIA	1014297161	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2554831	PEÑA RIVERA	DIANA MARCELA	1010235408	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540244	BARBA CHAVEZ	DIEGO ALBERTO	1026298509	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000



2540586	MEDRANO ACOSTA	DIEGO ALEJANDRO	1026301305	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 106.435.200
2543074	OSORIO CASTIBLANCO	DIEGO FERNANDO	1010233913	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540392	NEWBALL RAMIREZ	DOUGLAS	1010235374	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538877	DE LA HOZ LOZANO	EDUARDO CAMILO	1233889308	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539914	PERDOMO HERREÑO	ELIZABETH	1073715530	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.432.000
2538398	SARMIENTO MONTIEL	ELKIN DAVID	1066174920	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2545726	ALGARRA RIVERA	FABIAN CAMILO	1048850726	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538886	CASTRO LOPEZ	FELIX ROBERTO	1233501952	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540464	VELANDIA VILLANUEVA	GEIMY TATIANA	1010235699	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2552135	CHAUX SANCHEZ	JESUS DAVID	1026301202	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2555156	ARIZA VILLAMIL	JOB NICOLAS	1014288462	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	. 8	\$ 117.876.000
2546028	GARCIA MENESES	JOHAN ANDRES	1010240925	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2544372	INFANTE SERRATO	JOSE ESNEIDER	1070708653	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538259	ESCANDON PEREZ	JUAN DAVID	1032492388	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538797	MERLO ROMERO	JUAN DAVID	1023024887	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539486	GOMEZ PABON	JUAN DIEGO	1010239553	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538634	ARENAS SICACHA	JUAN SEBASTIAN	1010238555	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2541053	SASTOQUE GIRALDO	JUAN SEBASTIAN	1010238828	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2634732	ORTIZ TINOCO	JUAN SEBASTIAN	1010241731	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2552297	TELLEZ MELO	JUAN SEBASTIAN	1014279944	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2556526	SANTOFIMIO GAVIRIA	JUDY ALEJANDRA	1031165516	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.432.000
2538284	RODRIGUEZ FUENTES	JULIANA	1010245016	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539716	SANABRIA CABRERA	KARINA STHEFANIA	1019139478	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2543965	MORA GUEVARA	LADY JULIET	1022429892	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2542537	BAQUERO PARDO	LAURA ALEXANDRA	1101760076	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540630	BELTRAN VARGAS	LAURA DANIELA	1010238587	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538713	FORERO QUEVEDO	SAMANTHA	1070985074	DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539891	CARDENAS	LINA TATIANA	1010236734	DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2555467	FUQUEN ALBARRACIN	NATHALIE DIGNORY	1000222448	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000



2548601	ENRIQUEZ SERRANO	LUIS ANGEL	1010236368	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538960	GUZMAN VARGAS	MARIA ALEJANDRA	1010240738	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2544862	TAVERA CAMACHO	MARIA FERNANDA	1026298765	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540170	VARGAS PARADA	MARIA GABRIELA	1070983222	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540296	PAEZ TINJACA	MELANY LIZETH	1013678575	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539672	ARANGO ESCORCIA	MELISSA PAOLA	1045755575	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539648	REY VELA	NICOLAS ESTEBAN	1233493438	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2541015	CAMELO URREGO	PAOLA ANDREA	1030679507	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2556561	MEZA ORTIZ	ROSA EDITH	30727416	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2548396	SERRANO ROBAYO	SARA CATALINA	1010239364	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538477	MENDEZ CANO	SEBASTIAN FELIPE	1015467764	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2553595	QUIROGA OSPINA	SERGIO ALEJANDRO	1010234890	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2543086	HERNANDEZ PEÑA	STHEFANY	1010236286	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2540369	ALDANA PINZON	TATIANA JULIETH	1073175155	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2543493	HERNANDEZ LEGARDA	VIVIANA	1039295177	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2553147	RAMOS VALENCIA	YOSTHIN ALEJANDRO	1031166678	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2542850	REYES SALAZAR	DANIELA	1070019691	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2543336	MUÑOZ CALDERON	NICOLAS	1098800455	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2548627	TRUJILLO LAGUNA	LISA ALEXANDRA	1010240483	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56,432,000
2538096	PAIPA LEON	DAVID LEONARDO	1010239539	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538951	RUBIO JOJOA	OLIVER ALEJANDRO	1010234858	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117 876.000
2539080	LEAL CAICEDO	EDWARD LEONARDO	1032485936	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117 876 000
2543523	FAJARDO AMADOR	ZULY VIVIANA	1016092405	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117 876 000
2544104	BARON ESPITIA	DANIEL FELIPE	1022430140	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876 000
2545272	ROJAS CARO	DIANA CAROLINA	1016105188	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2545479	N. Wardship Hessa Sames	JOSE DAVID	1096038617	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2553386	CORDOBA GELPUD	CAMILO ALEXANDER	1023959239	DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2537350	BARRERA BENAVIDES	KELLY PATRICIA	1143164736	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2540874	BARRERA CHICA	LUZ DANIELA	1234091228	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31 842 600



2542010	GONZALEZ JARAMILLO	MARIA JOSE	1221971565	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2543624	PAZO CARRILLO	LAURA VANESSA	1140891511	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 40.858.800
2545158	MARTINEZ PINZON	MAIRA ALEJANDRA	1010241327	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2546497	REYES SANDOVAL	YESSICA PAOLA	1233488029	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 51.610.000
2548757	COCOMA	VICTOR MANUEL	1010242779	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 51.610.000
2554030	SANDOVAL BUITRAGO	NICOLAS ARMANDO	1033802856	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.432.000
2555622	SANCHEZ ENCISO	ESTEFANNY A	1010240357	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 51.610.000
2558713	CESPEDES BADILLO	NASHLY DAYANNA	1098806423	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	7	\$ 37.613.000
2560446	AVILA DONADO	KEIVYS JOHANNA	1048330325	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 60.532.200
2561585	IGLESIAS VERGARA	JAIME JUNIOR	1234089817	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 53.042.400
2563078	CABRERA LUBO	ADRIANA LUCIA	1048222019	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 28.528.200
2564247	RUIZ MATEUS	CAMILA ALEJANDRA	1101760218	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 33.745.000
2567436	PLATA JAIMES	LINA MARCELLA	1098814357	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	7	\$ 37.613.000
2536987	ARAUJO MARTINEZ	DAYANA ISABEL	1042460391	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 60.532.200
2539935	DE LA ASUNCION VELASQUEZ	ANDERSON NICK	1234089515	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2544536	CANTILLO PEREZ	CRISTHIAN DANIEL	1192925495	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 60.532.200
2544673	FLOREZ OSPINO	CARLOS ANDRES	1140896245	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2545090	HUERFANO SANCHEZ	JHON SEBASTIAN	1022439724	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-	8	\$ 51.610.000



				JORGE TADEO LOZANO		
2547748	RIOS ALVAREZ	SERGIO RICARDO	1233489791	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 58.868.000
2554649	RODRIGUEZ SUAREZ	JUAN GUILLERMO	1010237270	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 52.546.000
2556639	TELLEZ DUARTE	ANGELICA NATALIA	1010239216	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 53 014 000
2557220	MARQUEZ RODRIGUEZ	JENNYFER ANDREA	1073250165	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 53,950,000
2559619	AHUMADA ARMENTA	WALDIR ALFREDO	1065138507	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2560004	GUERRERO PATIÑO	DANIELA ALEJANDRA	1010235431	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 53.014.000
2560382	BASTIDAS ARRIETA	JOSE LUIS	1007680462	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2560616	SIERRA DIAZ	DANIELA	1018502110	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	8	\$ 47.518.000
2590944	VARGAS VIRACACHA	ANDRES FELIPE	1014286437	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56 528 000
2552073	JIMENEZ DIAZ	PAULA XIMENA	1005820331	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 54.512.000
2545159	RIVEROS CORTES	RUTH ALEJANDRA	1010239220	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2537149	PABA MARTINEZ	KAREN SUSANA	1143461872	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538350	POSADA MOJICA	LUIS FERNANDO	1010239191	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2538714	MONROY ZAMBRANO	DORIS ADRIANA	1033806103	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2541218	VELASCO MUÑOZ	JULIO ANDRES	1061812650	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2542340	LOAIZA JURADO	ISABELA	1018501788	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	S 117.876.000
2543728	GARCIA CUADRADO	HECTOR DANIEL	1033811333	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2545786	SIERRA CONTRERAS	JESUS DAVID	1032492489	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2581719	MOJICA BARRERA	LINA ALEJANDRA	1010233519	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 54 426 000



2555886	SERNA QUIÑONES	ALISON VANESA	1013667636	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
255730	MACIAS CASTELLANOS	DAMARIS	1233889723	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 55.288.000
2547133	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA CAMILA	1026301647	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 52.546.000
2552612	FORERO SANCHEZ	ADRIANA CAROLINA	1030683823	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.432.000
2553958	PALACIOS MIGUEZ	MARCO ANDRES	1013672133	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 47.316.000
2554835	MUNEVAR BOTELLO	LUZ ZAMARA	1013681465	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 53.014.000
2555973	GUERRA SOTELO	CARLA ESTEFANIA	1019120497	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 57.932.000
2566579	PARDO ALFONSO	PAULA CAMILA	1010113544	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 56.432.000
2577565	HERNANDEZ ORDOÑEZ	DANIELA	1112493110	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8	\$ 64.480.384
253775	DUQUE MUÑOZ	OSCAR ARTURO	1233893844	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 44.563.200
2539279	CASTIBLANCO HINCAPIE	HAROLL STEBAN	1016092197	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 66.848.000
2553847	BELTRAN SALDAÑA	YIRETH NATALIA	1192773800	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 50.064.000
2555877	MORALES SAIZ	CRISTHIAN ANDRES	1234638235	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 46.980.000
2557025	ESCOBAR MEDRANO	SILVIA CRISTINA	1152464092	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 59.805.270
2561474	REINO MATTA	MARIA HELENA	1018509366	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 45.674.800
2566798	B DIAZ DIAZ	NESTOR JULIAN	1077942726	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 46.083.000
2611506	CASTRELLON CAÑON	LILIAM GUADALUPE	1018498826	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 48.841.000
2556316	BARBOSA	ADRIANA LUCIA	1100694909	FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO	6	\$ 7.455.984
256279	VELANDIA VEGA	DANIEL ERNESTO	1018497275	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 55.160.000



2553661	SUAREZ DUQUE	SARA MILENA	1152466095	PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$ 62.491.200
2547962	BRIJALDO DIAZ	DIANA LORENA	1010236249	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 41.246.400
2538819	GONZALEZ GUTIERREZ	LEIDY DAHIANNA	1110588099	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 117.876.000
2539105	GOMEZ ZAPATA	ROBINSON	1143261273	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 59.839.200
2567561	TRESPALACIOS SIERRA	ANDRES CAMILO	1053004828	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2539456	LUGO PIRAQUIVE	RAFAEL LEONARDO	1015472832	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 48.127.000
2541355	ARGUELLES DE LA HOZ	KEVIN DANIEL	1143270674	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$ 31.842.600
2541588	ESPEJO GONZALEZ	ANGELA DANIELA	1013677636	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8	\$ 77.407.173
2543641	CASTRO CALDERON	LUIS FERNANDO	1019134955	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 54.210.500
2545829	AVILA GUTIERREZ	DERLY STEFANIA	1032497300	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 46.980.000
2547653	VARGAS GARCIA	EDYTH YANETH	1095948435	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 35.894.500
2552429	BASTOS PARADA	MARLY GABRIELA	1234338713	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 36.970.500
2553925	GOMEZ RODRIGUEZ	LAURA MAYERLI	1026298630	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	8	\$ 62.100.000
2556481	TRIANA TOLOZA	LAURA MARCELA	1100504005	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 37.008.500
2556826	PORRAS ARENAS	DEIDA YISNEY	1234338608	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 35 260 000
2558116	GARCIA ROBLES	LEIDY LORENA	1014289110	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 47.119.000
2558840	OVALLE ARDILA	ERIKA PAOLA	1101178976	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$ 35.922.500
2559090	SANABRIA PAEZ	NIKOL VANESSA	1012441755	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 53,300,000
2560631	ROJAS POVEDA	DORIS ADRIANA	1018497239	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 50.114.000
2563556	LAVERDE QUIROGA	CRISTIAN DUVAN	1076626335	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 48.168.000
2563942	ORGANISTA RODRIGUEZ	KAREN LIZETH	1233488782	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 54.627.000
2578087	MARTINEZ RODRIGUEZ	NINI JOHANA	1016098107	UNIVERSIDAD EAN	8	\$ 49.313.000
2580267	CASTILLO MENESES	NATALYA	1026303068	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-	8	\$ 52.546.000



				JORGE TADEO LOZANO	The A		
2584821	BOLIVAR CARVAJAL	NATHALYA	1015477254	UNIVERSIDAD EAN	8	S	48.016.000
2596077	LIZARAZO PABON	CAROLINA	1098802824	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$	35.914.500
2558923	OSPINA BEDOYA	JOHAN STIVEN	1020476404	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	8	\$	62.929.400
2540413	BURBANO BENAVIDES	JUAN DAVID	1144104078	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8	\$	64.480.384
2541875	GALLARDO JIMENEZ	YULIANA	1143461733	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$	72.366.000
2544993	TORRES FIGUEROA	MICHAEL ANDRES	1018501235	UNIVERSIDAD EAN	8	\$	56.030.000
2551930	MERCHAN ALVARADO	ANA CAROLINA	1234338672	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	s	35.290.500
2564287	SUAREZ NIÑO	NORLENY YASNIR	1094281449	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	\$	48.139.000
2597187	JAIMES ALVARADO	ANGI JUIETH	1098811486	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB-	8	s	36.874.500
2606612	MARTINES PINEDA	EVER ALFONSO	1044434254	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	8	\$	36.476.100
2554522	SUTANEME MALDONADO	JOSE MAURICIO	1010239398	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$	117.876.000
2540640	BUSTAMANTE	DANIEL	1094964086	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$	117.876.000

Así mismo, se presentan los beneficiarios que verificados cumplen los requisitos de condonación por graduación, el valor total a condonar es de \$57.977.668 para los beneficiarios de la Convocatoria Ser Pilo Paga 2.

IES	CANT	CARTERA
ESCUELA SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	1 1	\$ 17.254.923
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	1	\$ 27.732.000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1	\$12.990.745

ID	APELLIDOS	NOMBRES	DOC	IES	SEMESTRES CURSADOS	VALOR CARTERA
2929479	GARCIA GARCIA	ALEXANDRA	1088036885	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	6	\$ 12.990.745
2899993	LOPEZ GOMEZ	JULIO CESAR	1041205079	ESCUELA SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FAC	5	\$ 17.254.923
2918345	GOMEZ TRUJILLO	NICOLE VALENTINA	1014303365	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	6	\$ 27.732.000

Considerando que:



- El ICETEX presentó ante la mesa de trabajo, la relación de los beneficiarios de las Convocatorias del programa Ser Pilo Paga 1 y 2 que cumplen los requisitos para que sus créditos sean condonados.
- La mesa de trabajo validó la información reportada por el ICETEX y acuerda presentar a la Junta Administradora para que esta tome una decisión según lo estipulado en el artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 1 (código contable 121828) y el artículo Vigésimo Octavo del Reglamento Operativo del Fondo en Administración Ser Pilo Paga 2 (código contable 121828).

La Junta Administradora de los Fondos de las convocatorias 1 y 2 del Programa Ser Pilo Paga determina condonar el crédito condonable a los 268 beneficiarios relacionados, debido a que cumplieron con las condiciones establecidas para ello, en los Reglamentos Operativos respectivos.

 ACTUALIZACION DE DATOS Y RENOVACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SPP

Los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga deben realizar la actualización de datos y las renovaciones del crédito condonable para el segundo semestre de 2019, esto con el fin de continuar con el avance de sus estudios en los programas académicos que se encuentran adelantando.

#### Considerando que:

- El reglamento operativo del programa Ser Pilo Paga 4 en el Artículo 7. Funciones del Comité Técnico del CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SER PILO PAGA CUARTA CONVOCATORIA a su letra dice: "Elaborar las propuestas de cronogramas y calendarios semestrales de adjudicación, legalización, renovación y desembolsos a las Instituciones de Educación Superior y apoyos de sostenimiento a los beneficiarios, para poner a consideración de la Junta Administradora".
- En sesión del día 29 de mayo de 2019, el Comité Técnico del programa Ser Pilo Paga pone a consideración de la Junta Administradora que entre los días 11 de junio de 2019 y 30 de julio de 2019 los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga realicen la actualización de datos y desde el 11 de junio de 2019 hasta el 15 de agosto de 2019 efectúen las renovaciones del crédito condonable de 2019-2.

Por lo anterior, la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga autoriza la propuesta de cronograma de actualización de datos y renovaciones del crédito condonable de los beneficiarios del programa para el segundo semestre de 2019, realizada por el Comité Técnico.

MODIFICACIONES REGLAMENTOS OPERATIVOS

En los artículos SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA de los Reglamentos Operativos de los programas SPP1 y SPP2 y en los artículos 5. Funciones de la Junta Administradora de los Reglamentos Operativos de los programas SPP3 y SPP4 se establece lo siguiente:





"Expedir y modificar el Reglamento Operativo de la convocatoria, sus alcances y anexos"

#### Considerando que:

En el desarrollo del Programa se ha evidenciado que los Reglamentos Operativos de las convocatorias 1, 2 y 3 del programa Ser Pilo Paga requieren reforzar aspectos relacionados a continuación, se solicita a la Junta aprobar las modificaciones sobre:

- Crear un Comité Técnico con sus respectivas funciones, con el fin de optimizar el seguimiento al funcionamiento del programa Ser Pilo Paga.
- Aclarar aspectos que no están definidos sobre el proceso de condonación del crédito.
- Precisar aspectos sobre la duración del crédito condonable.
- Reforzar la definición del alcance prioritario que tiene la Junta Administradora en el seguimiento al funcionamiento del programa Ser Pilo Paga.
- Homogenizar los miembros con voz en las Juntas Administradoras de las convocatorias 1 y 2 con respecto a los otros Reglamentos Operativo.

Las mesas de trabajo de las convocatorias 1, 2 y 3 del programa Ser Pilo Paga presentan las modificaciones a los Reglamentos Operativos de dichas convocatorias. El cual contiene la información del Reglamento a modificar, el tipo de variación, el cambio sugerido, el artículo en que se aplicará y el objetivo que se persigue con cada uno de ellos:

#### SPP1

TIPO DE CAMBIO	MODIFICACIÓN	ARTÍCULO QUE SE MODIFICA	OBJETIVO
INCLUSION	y el convenio interadministrativo 042 de 2016	ARTICULO PRIMERO - OBJETO	Adicionar la información del convenio que rige SPP1.
INCLUSION	y el convenio interadministrativo 042 de 2016	ARTÍCULO SEGUNDO - FINALIDAD	Adicionar la información del convenio que rige SPP1.
INCLUSION	Evaluar y aprobar casos de aplazamiento de semestres adicionales a los contemplados en el Reglamento Operativo, así como de cambio de IES o programa académico extemporáneo u otros casos excepcionales que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial.	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA	Permitir a la Junta la revisión de las solicitudes realizadas por los estudiantes, con respecto a las situaciones de fuerza mayor que se presentan.
INCLUSION	Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el Convenio No. 042 o en el presente Reglamento Operativo, tendrán como primera instancia la Junta Administradora, o en su defecto se regirán por el Reglamento de Crédito	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. PARÁGRAFO	Definir el alcance prioritario de la Junta con respecto a SPP1.



	Educativo del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa Entidad.		
INCLUSION	Articulo 07. Comité Técnico. El Comité Técnico estará conformado por.  a) Director(a) de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe. b) Subdirector(a) de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe. c) Coordinador(a) del Grupo de Fondos del ICETEX o a quien este designe. d) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo de Excelencia, o quien determine la Vicepresidencia de fondos del ICETEX.  Parágrafo. El Ejecutivo de cuenta del ICETEX.  Parágrafo. El Ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio, tendrán voz, pero no voto	NUEVO ARTÍCULO	Crear un Comité Técnico para el programa SPP1.
INCLUSION	Artículo 08. Funciones del Comité Técnico. Serán funciones del Comité Técnico.  a) Revisar la propuesta o modificaciones a que haya lugar del Reglamento Operativo de Ser Pilo Paga 1 para su paso a la Junta Administradora. b) Elaborar las propuestas de cronogramas y calendarios de adjudicación, legalización y renovación de los créditos condonables, así como las fechas de desembolsos de matricula a las Instituciones de Educación Superior y apoyos de sostenimiento a los beneficiarios, para poner a consideración de la Junta Administradora. c) Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria la remisión, brindar respuesta a los mismos. d) Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y validación por parte del ICETEX, del cumplimiento de	NUEVO ARTÍCULO	Definir las funciones de Comité Técnico de SPP1.



	suspensión definitiva de los desembolsos. e) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del programa del Fondo.		
INCLUSION	y el convenio interadministrativo 042 de 2016	ARTÍCULO NOVENO - FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Adicionar la información del convenio que rige SPP1.
INCLUSION	La financiación del crédito condonable por parte del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL se garantizará por un periodo equivalente al número de periodos del programa académico en el cual el estudiante haya legalizado, según la duración establecida para el mismo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES y de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Fondo	ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO- DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE	Delimitar las condiciones de financiación del crédito condonable.
INCLUSION	El incremento anual de la matrícula no podrá superar el Índice de Costos de la Educación Superior- ICES, del año inmediatamente anterior.	ARTÍCULO CUARTO - MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR	Limitar los incrementos de matricula de SPP1.
ELIMINACION	la Vicepresidente de Crédito y Cobranza o su delegado.	ARTÍCULO QUINTO - LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Homogenizar los miembros con voz en la Junta Administradora de SPP1 con respecto a los otros Reglamentos Operativos (R.O.)
ELIMINACION	la Vicepresidente de Crédito y Cobranza o su delegado.	ARTÍCULO QUINTO - LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PARÁGRAFO PRIMERO	Homogenizar los miembros con voz en la Junta Administradora de SPP1 con respecto a los otros R.O.
ELIMINACION	No tramitar la renovación del crédito.	ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS	Eliminación de esta causa de suspensión definitiva de los desembolsos debido a que es una condición muy extrema para los beneficiarios.
ELIMINACION	Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.	ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS	Eliminación de esta causa de suspensión definitiva de los desembolsos debido a que es una condición muy extrema para los beneficiarios.
INCLUSION Y ELIMINACION	Para la renovación de los créditos, el beneficiario deberá actualizar los datos y dirigirse a la Institución de Educación Superior para que realice el registro de la renovación, en los plazos establecidos y publicados en la página web,	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO RENOVACIÓN DEL CRÉDITO	La nueva redacción aclara los procesos de actualización de los datos y renovaciones de los créditos.
INCLUSION Y ELIMINACION	Los créditos educativos otorgados serán condonables al 100%, en un término no mayor a dos (2) años después de finalizado el número de desembolsos adjudicados:	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO	La nueva redacción aclara los procesos de condonación del crédito.



El beneficiario deberá entregar al ICETEX la solicitud de condonación, mediante una comunicación escrita y firmada, anexando copia del título académico o certificación de la Institución de Educación Superior, donde conste que cumple con la totalidad de requisitos para obtener el título	
profesional.  Parágrafo 1. En caso de muerte, invalidez física o mental total y permanente debidamente avalada por certificado médico que impida la culminación de los estudios por parte del beneficiario, dará inicio de forma inmediata el trámite de condonación.	
Parágrafo 2 Los beneficiarios que no puedan financiar con recursos propios los periodos académicos adicionales que se generen asociados a rezago académico, podrán solicitar al ICETEX un crédito no condonable para culminar sus estudios, obtener el título profesional y condonar el crédito otorgado en el marco del programa Ser Pilo Paga.	

#### SPP2

GPO DE CAMBIO	MODIFICACIÓN	ARTÍCULO QUE SE MODIFICA	OBJETIVO
INCLUSION	Evaluar y aprobar casos de aplazamiento de semestres adicionales a los contemplados en el Reglamento Operativo, así como de cambio de IES o programa académico extemporáneo u otros casos excepcionales que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA	Permitir a la Junta la revisión de las solicitudes realizadas por los estudiantes, con respecto a las situaciones de fuerza mayor que se presentan.
INCLUSION	Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el Convenio No. 0042 o en el presente Reglamento Operativo, tendrán como primera instancia la Junta Administradora, o en su defecto se regirán por el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa Entidad.	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. PARÁGRAFO	Definir el alcance prioritario de la Junta con respecto a SPP2.



INCLUSION	Artículo 07. Comité Técnico. El Comité Técnico estará conformado por:	NUEVO ARTÍCULO	Crear un Comité Técnico para el programa SPP2.
	a) Director(a) de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe. b) Subdirector(a) de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe.		
	c) Coordinador(a) del Grupo de Fondos del ICETEX o a quien este designe. d) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo de Excelencia, o quien determine la Vicepresidencia de fondos del ICETEX.		
	Parágrafo. El Ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio, tendrán voz, pero no voto.		
INCLUSION	Artículo 08. Funciones del Comité Técnico. Serán funciones del Comité Técnico:	NUEVO ARTÍCULO	Definir las funciones del Comité Técnico de SPP2.
	a) Revisar la propuesta o modificaciones a que haya lugar del Reglamento Operativo de Ser Pilo Paga 2 para su paso a la Junta Administradora. b) Elaborar las propuestas de		
	cronogramas y calendarios de adjudicación, legalización y renovación de los créditos condonables, así como las fechas de desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior y apoyos		
	de sostenimiento a los beneficiarios, para poner a consideración de la Junta Administradora.		
	c) Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se		
	requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria la remisión, brindar respuesta a los mismos.		
	d) Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y validación por parte del		
	ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos.		



	e) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del programa del Fondo.		
ELIMINACION	la Vicepresidente de Crédito y Cobranza o su delegado	ARTÍCULO QUINTO - LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Homogenizar los miembro con voz en la Junt Administradora de SPP2 co respecto a los otro Reglamentos Operativo (R.O.)
ELIMINACION	el Vicepresidente de Crédito y Cobranza o su delegado.	ARTÍCULO QUINTO - LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PARÁGRAFO PRIMERO	Homogenizar los miembro con voz en la Junt Administradora de SPP2 co respecto a los otros R.O.
INCLUSION Y ELIMINACION	Los créditos educativos otorgados serán condonables al 100%, en un término no mayor a dos (2) años después de finalizado el número de desembolsos adjudicados:	ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. REQUISITOS DE CONDONACION DEL CRÉDITO	La nueva redacción aclara lo procesos de condonación de crédito.
	El beneficiario deberá entregar al ICETEX la solicitud de condonación, mediante una comunicación escrita y firmada, anexando copia del título académico o certificación de la Institución de Educación Superior, donde conste que cumple con la totalidad de requisitos para obtener el título profesional.		
	Parágrafo 1 En caso de muerte, invalidez física o mental total y permanente debidamente avalada por certificado médico que impida la culminación de los estudios por parte del beneficiario, dará inicio de forma inmediata el trámite de condonación.		
	Parágrafo 2. Los beneficiarios que no puedan financiar con recursos propios los periodos académicos adicionales que se generen asociados a rezago académico, podrán solicitar al ICETEX un crédito no condonable para culminar sus estudios, obtener el título profesional y condonar el crédito otorgado en el marco del programa Ser Pilo Paga.		
INCLUSION Y ELIMINACION	El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación, estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes de esta operación aumentarán la disponibilidad del Fondo.	ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. RECUPERACIÓN DE CARTERA	La nueva redacción delimita e proceso de recuperación de cartera por parte de ICETEX.



TIPO DE CAMBIO	MODIFICACIÓN	ARTICULO QUE SE MODIFICA	OBJETIVO
		MODIFICA	
INCLUSION	ARTICULO 4. JUNTA ADMINISTRADORA Desde El Ministerio de Educación Nacional se conformará una Junta Administradora para el programa "Ser Pilo Paga" - Tercera convocatoria, la cual será la encargada de establecer las políticas y el direccionamiento del Programa.	NUEVO ARTÍCULO	Definir la conformación de la Junta Administradora de SPP: en el Reglamento Operativo.
	La Junta Administradora será conformada por:		
	1. La Ministra de Educación Nacional o su delegado(a), 2. La Viceministra de Educación Superior o su delegado(a), 3. El Director de Fomento de la Educación Superior o su delegado(a), 4. El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado(a).		
	Parágrafo 1. El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones de la junta, que se consideren necesarios para el buen desarrollo del convenio, tendrán voz, pero no voto		
INCLUSION	ARTICULO 5. Funciones de la Junta Administradora. La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:  1. Expedir, suscribir y modificar el reglamento operativo cuando sea necesario	NUEVO ARTÍCULO	Definir las funciones de l Junta Administradora de SPP en el Reglamento Operativo.
	Direccionar y definir políticas para el ejecutor del convenio como administrador de los recursos del fondo		
	Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y por la correcta ejecución de las operaciones que estén a cargo del mismo		
	4. Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables		



- 5 Hacer la selección de los posibles beneficiarios del Fondo, con base en la revisión y verificación de los requisitos y de la documentación de los aspirantes.
- 6. Evaluar semestralmente la ejecución y avance del programa, teniendo como base los informes técnicos y financieros presentados por El ICETEX.
- 7. Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, para lo cual se deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones.
- 8 Revisar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato y su operación
- 9. Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos efectuados a los beneficiarios del programa
- 10. Aprobar las condonaciones, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del ICETEX.
- 11. Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- 12. Aprobar cambios en el monto de apoyo de sostenimiento si se considera pertinente y acorde a solicitudes presentadas por los beneficiarios
- Evaluar y aprobar las solicitudes especiales de aplazamiento de los periodos académicos.
- 14. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.
- 15. Evaluar y aprobar casos de aplazamiento de semestres adicionales a los contemplados en el Reglamento Operativo.



	así como de cambio de IES o programa académico extemporáneo u otros casos excepcionales que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial.		
INCLUSION	ARTICULO 6. COMITÉ TÉCNICO El Comité Técnico estará a cargo de la operatividad del Programa.  El Comité Técnico será conformado por:  1. El Director de Fomento de la Educación Superior o su delegado del Ministerio de Educación Nacional. 2. El Coordinador del Grupo de Fondos y Ejecutivo de Cuenta	NUEVO ARTÍCULO	Definir la conformación del Comité Técnico de SPP3 en el Reglamento Operativo.
INCLUSION	del ICETEX a cargo de los Fondos del Programa "Ser Pilo Paga" – Tercera convocatoria. ARTICULO 7. Funciones del Comité Técnico. El Comité	NUEVO ARTÍCULO	Definir las funciones del Comité Técnico de SPP3 en el
	Técnico tendrá las siguientes funciones:  1. Validar con las Instituciones de Educación Superior, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y El Ministerio del Interior cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria del Programa Ser Pilo Paga versión 3 y en adelante.		Reglamento Operativo.
	2. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación, renovación, y posteriores desembolsos de los créditos condonables.  3. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la condonación o paso a cartera de los créditos condonables.  4. Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta		
	Administradora. De no ser necesaria la remisión, brindar respuesta a los mismos.	APTIQUE Q 40 PEQUICITOS	D. Fairlin del company
INCLUSION Y ELIMINACION	Los créditos educativos otorgados serán condonables cuando se cumpla la totalidad del siguiente procedimiento, en un término no mayor a dos (2) años después de finalizado el	ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN	Definición del momento en que empieza el periodo de gracia para condonación del crédito condonable.



|--|--|

La Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga autoriza las modificaciones propuestas a los Reglamentos Operativos de las convocatorias 1,2 y 3.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los diez (10) dias del mes de junio de 2019.

EN REPRES	ENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDU	ICACIÓN NACIONAL	
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
	Secretaria General	. 6	
Heyby Poveda Forero	Delegada por la Ministra de	alybee)	
	Educación Nacional		
Claudia Jineth Alvarez	Asesora Delegada por el	01 1701	
Benitez	Viceministro de Educación Superior	Clouds L. Herret.	
	Directora de Fomento de la	Cadin Cab : D	
Carolina Guzmán Ruíz	Educación Superior	Culliu Waman L.	